



Riohacha, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO POR CESAR AUGUSTO JIMENEZ MALAGON CONTRA CHRISTIAN ANDRÉS MONROY Y JOSÉ VERGARA TÁUTIVA.
RADICADO: 44-001-31-03-001-2022-00011-00.

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 446-3 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial procede a modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta el capital, los intereses bancarios mensual a cobrar, el tiempo en mora y los abonos realizados a la obligación.

Lo anterior, en razón a que, es deber del juez analizar las liquidaciones de crédito presentadas y, vencido el traslado de las mismas, decidir si las aprueba o modifica. En ese sentido teniendo en cuenta que al revisar la liquidación presentada se observa que la misma fue realizada sobre la base de una tasa de interés fija sin tener en cuenta la establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se impone su modificación. En consecuencia, la liquidación del crédito quedará así:

concepto de pagos de cuotas incumplidas					210.000.000	
Fecha: 03/09/2021 - 03/03/2023		Interes Bancario Anual		Int. Moratorio mensual	Dias	Liquidación
AÑO	MES	Corrte	Morato.			
2021	Septiembre	17,19	25,79	2,15	27	4.061.138
	Octubre	17,08	25,62	2,14	31	4.632.950
	Noviembre	17,27	25,91	2,16	30	4.533.375
	Diciembre	17,46	26,19	2,18	31	4.736.025
	Subtotal					17.963.488
2022	Enero	17,66	26,49	2,21	31	4.790.275
	Febrero	18,3	27,45	2,29	29	4.643.625
	Marzo	18,47	27,71	2,31	31	5.009.988
	Abril	19,05	28,58	2,38	30	5.000.625
	Mayo	19,71	29,57	2,46	31	5.346.338
	Junio	20,4	30,60	2,55	30	5.355.000
	Julio	21,28	31,92	2,66	31	5.772.200
	Agosto	22,21	33,32	2,78	31	6.024.463
	Septiembre	23,5	35,25	2,94	30	6.168.750
	Octubre	24,61	36,92	3,08	31	6.675.463
	Noviembre	25,78	38,67	3,22	30	6.767.250
	Diciembre	27,64	41,46	3,46	31	7.497.350
	Subtotal					69.051.325
2023	Enero	28,84	43,26	3,61	31	7.822.850
	Febrero	30,18	45,27	3,77	28	7.394.100
	Marzo	30,84	46,26	3,86	3	809.550
	Subtotal					16.026.500
Total, interés						103.041.313
Capital + intereses						313.041.313

En virtud a lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. MODIFICAR la liquidación adicional del crédito presentada por el ejecutante la cual ascenderá a la suma de \$313.041.313, correspondientes al capital e intereses hasta la fecha 03 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34dcacc93a38efd814337c6dfdfa8ced8813a92a31ef62ec1c55a21b286d4bd0**
Documento generado en 31/05/2023 10:20:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>